

REF.: DISPONE CONTRATACION DIRECTA
POR COMPRA DE LEÑA

DECRETO EXENTO N° 682 /.-

CURACAUTIN, 06 de Septiembre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 02, de fecha 02/01/2018, mediante el cual se aprueba el presupuesto inicial año 2018.
- 2.- El Ord. N° 120, de fecha 29/08/2018, del Director (S) de la Escuela Osvaldo fuentes Barrera, que solicita la compra de 10 metros de leña de eucalipto huelan trozada.
- 3.- Que de acuerdo a lo indicado es necesario una pronta compra de leña, a fin de continuar con el normal funcionamiento de clases y evitar posibles resfríos y/o enfermedades de los alumnos y personal del establecimiento.
- 4.- La Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 5.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, del 2006, del Ministerio del Interior;
- 6.- El Decreto N° 2522, del 16/12/2016, que designa como Sostenedor a Don Jorge Andrés Fuentes Godoy, Jefe de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con leña para la calefacción de las dependencias del establecimiento dado las bajas temperaturas que se han presentado durante el año.
- 2.- Que, conforme al artículo 8, letra h), de la Ley N° 19.886, en relación con el art. 10 N° 8, de su reglamento, procederá la licitación privada o el trato o la contratación directa en los casos fundados, que las disposiciones precedentes indican, sobre el particular en el evento que las contrataciones sean igual o inferior a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se refiere únicamente al monto de la misma.
- 3.- Que, se realizarán tres cotizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 del D.S. N° 250, reglamento de la ley 19.886, que señala que "Los Tratos Directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. N° 10 requieren de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, un excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".
- 4.- Que, revisadas las cotizaciones se ha concluido que el proveedor ORLANDO BENITEZ URRUTIA, RUT N° 7.523.914-9, presenta la mejor oferta por razón de precio ofertado, de acuerdo al siguiente cuadro.

N°	PROVEEDOR	RUT	VALOR
1	ORLANDO BENITEZ URRUTIA	7.523.914-9	\$ 214.200
2	DAVID ARAVENA NAVARRETE	10.457.872-1	\$ 261.800
3	RAMON CACERES VIDAL	8.377.158-5	\$ 279.650

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la contratación vía Trato Directo, por la compra de 10 metros de leña de eucalipto huelan y trozada para la Escuela Osvaldo Fuentes Barrera, al proveedor ORLANDO BENITEZ URRUTIA, RUT N° 7.523.914-9.

2.- EMITASE, la orden de compra al proveedor ORLANDO BENITEZ URRUTIA, RUT N° 7.523.914-9, por un monto de \$ 214.200 IVA incluido, por 10 metros de leña para la Escuela Osvaldo Fuentes Barrera;

3.- PUBLIQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE A. FUENTES GODOY
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SOSTENEDOR

JAFD/gwt/chov/mcfa
DISTRIBUCION

- Finanzas D.A.E.M
- Archivo D.A.E.M